



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255408/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

RESOLUCIÓN N° 144/2015- CCI

SALTA, 29 de julio de 2015

Expte. 16.062/2014

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias de la Salud, realizados mediante Resoluciones N°N° 166 / 2014 - CCI y N° 021 / 2014 - CI, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la admisión definitiva de postulantes mediante el Acta que rola a fs. 27 a 28,

Que la Comisión Asesora designada mediante Resolución 021/2014 – CI procedió a evaluar a la única postulante presentada, según consta en el formulario de evaluación que rola a fs. 42, para lo que consideró las evaluaciones externas que rolan a fs. 38 a 40;

Que a fs. 43 a 44 la Comisión Asesora emitió Acta Dictamen mediante la cual aconseja el otorgamiento de la Beca BIEA motivo de estas actuaciones,

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En Quinta Reunión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 43 y en consecuencia otorgar 1 (una) Beca Interna de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

RESOLUCIÓN N° 144/2015- CCI

de Ciencias de la Salud, desde el 1° de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2016, a:

Srta. Laura Belen CHAÑI, DNI 36.756.886.

TEMA: La representación social de enfermería. La visión de los estudiantes de la carrera.

Directora: mag. María del valle CORREA ROJAS.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$1.200 (pesos mil doscientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3°.- En caso que la becaria no tenga otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 165/2014 - CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente Resolución a la Srta. Laura Belen CHAÑI, a su directora, al área económica - financiera y a la división de personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 144/2015- CCI


Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa